

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0514-2020-UNAM

Moquegua, 25 de Setiembre de 2020.

VISTOS, el Oficio N° 263-2020-VIPAC-CO/UNAM del 16.09.2020, el Informe N° 227-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 10.08.2020, el Informe N° 207-2020-OAL-CO/UNAM del 22.07.2020, el Informe N° 424-2020-OPEP/UNAM del 21.07.2020, el Informe N° 174-2020-UPE-OPP/UNAM del 20.07.2020, el Informe N° 189-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 16.07.2020; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 189-2020-EPIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, señala que conjuntamente con los docentes ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, se ha elaborado el Diplomado denominado: “Diplomado en Desarrollo del Proyecto de Investigación Científica” dirigido a todos los egresados de la Escuela antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 424-2020-OPEP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta del diplomado en desarrollo de proyecto de investigación científica, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial por estar articulado en el OEI. 03, dicha propuesta del diplomado promueve el desarrollo de los proyectos de investigación conforme al art. 36° y 46° de la Ley Universitaria Ley N° 30220;

Que, con Informe N° 227-2020-EPIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional Agroindustrial, señala que el artículo 46° de la Ley Universitaria indica que los Programas de Formación Continua busca actualizar conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados, por lo que el proyecto de Diplomado de la mencionada escuela está dirigida específicamente a los egresados de esta escuela por lo que es diferente al Programa de Formación Continua;

Que, a través del Oficio N° 263-2020-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva la propuesta del “Diplomado en Desarrollo de Proyectos de Investigación Científica”, al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad que sea evaluado y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Setiembre del 2020, por UNANIMIDAD, acordó: APROBAR, el Diploma denominado: “DIPLOMADO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA”, destinado a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, en la modalidad de bachillerato automático.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Diploma denominado: “DIPLOMADO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA”, destinado a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, en la modalidad de bachillerato automático.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica y a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
EPIA
Interesado

JJSP/Esp.
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL